

**DECRETO \_\_ /2017, de \_\_ de \_\_\_\_\_, mediante el que se modifica el Decreto 71/2016, de 31 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal.**

---

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con un elevado número de fincas rústicas de titularidad municipal que precisan de una continua mejora de las infraestructuras, así como de una dotación constante de instalaciones complementarias que contribuya a que las explotaciones agrarias que en ellas tienen lugar resulten viables, puedan aumentar su productividad y crear empleo.

Del mismo modo, concierne a la Comunidad Autónoma, en cuanto poder público, fomentar el desarrollo de todos los sectores económicos y en particular la actividad agraria, que constituye materia de competencia autonómica plena, de acuerdo con lo establecido en los artículos 130.1 y 148.1.7 de la Constitución Española y en el artículo 9.1.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.

En la actualidad, mediante Decreto 71/2016, de 31 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 107, de 6 de junio, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Extremadura, el cual se aprobó con fecha 18 de noviembre de 2015 mediante Decisión de la Comisión C(2015) . El PDR aplica una estrategia encaminada a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea a través de una serie de medidas, entre las que se incluye la medida 4 de “Inversión en activos físicos” submedida 4.3 “Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura”, actuación 4.3.6. “Mejora de Infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales”.

Igualmente, el marco jurídico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2014-2020 se basa en los siguientes reglamentos: Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 7 de julio de 2014, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013; y el Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 e introduce disposiciones transitorias, constituyen el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2014-2020.

En este sentido, la experiencia adquirida durante la vigencia del citado Decreto 71/2016, motiva los cambios que se proponen en atención a mejorar los objetivos del mismo, así como, fundamentalmente, para flexibilizar los requisitos para obtener la condición de beneficiario, adaptarlo a los nuevos criterios de selección, ampliar los criterios de desempate y dar más transparencia a la valoración de las solicitudes.

Por cuanto queda expuesto, en virtud de lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de de 2017,

#### DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal.

El Decreto 71/2016, de 31 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 107, de 6 de junio, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, se modifica del siguiente modo:

Uno. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

#### ***“Artículo 4. Requisitos y compromisos***

2. La explotación agraria que se desarrolle en la finca rústica municipal donde se realizan las inversiones deberá cumplir los requisitos ó compromiso de cumplirlos cuando alcance la condición de beneficiario de la ayuda, siguientes:

- Estar inscrita en el REXA de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Contar con una explotación agraria con dimensión técnica y económicamente viable.”

Dos. El artículo 9 se redacta como sigue a continuación:

#### ***“Artículo 9. Solicitudes y plazos de presentación.***

1. Las solicitudes se formalizarán conforme al impreso normalizado que se recoge en el Anexo I del presente decreto, sin perjuicio de las adaptaciones que, al amparo del artículo 16.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se puedan efectuar a través de la correspondientes órdenes de convocatoria.

En cuanto a su cumplimentación se realizará a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura <https://arado.juntaex.es/aradoi/inicio.aspx> (aplicación informática “ARADO”).

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se detalla en el artículo 10 Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal.

3. Cada interesado sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria, no pudiendo solicitar las 2 líneas de ayudas en una misma convocatoria.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, marcando al efecto la correspondiente casilla en la solicitud, debiendo en este caso presentar la certificación correspondiente.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

6. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria, sin perjuicio de la resolución de inadmisión que se dicte al efecto.

Tres. El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 15. Criterios para valoración de las solicitudes.**

Los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda serán los siguientes:

1. Factores socioeconómicos:

1.1- Tasa de desempleo del municipio.

- 0,00 – 5,00 %: ..... 0 puntos.
- 5,01 – 10,00 %:..... 4 puntos.
- 10,01 – 20,00 %:..... 7 puntos.
- Mayor de 20,00 %: .....10 puntos.

1.2- Población agraria del municipio.

- 0,00 – 5,00 %: ..... 0 puntos.
- 5,01 – 10,00 %: ..... 4 puntos.
- 10,01 – 20,00 %:..... 7 puntos.
- Mayor de 20,00 %: .....10 puntos.

2. Características de las fincas. Esta información se recogerá de los datos dados por cada ayuntamiento, en el Plan Productivo caso de la línea 1 ó en el Plan de Aprovechamiento y Mejora en caso de solicitar la línea 2:

2.1. Tamaño de la finca:

- 0,00 – 10,00 ha.: ..... 0 puntos.
- 10,01 – 100,00 ha.:..... 1 puntos.
- 100,01 – 500,00 ha.: ..... 3 puntos.
- 500,01 – 1.000,00 ha.:..... 5 puntos.
- 1.000,01- 2.000,00 ha.:..... 8 puntos.
- Mayor de 2.000,00 ha..... 10 puntos.

## 2.2. Diversidad de aprovechamientos de la finca:

- Sin aprovechamiento agroganadero o forestal: ..... 0 puntos.
- Forestal ..... 2 puntos.
- Agrícola de secano o ganadero..... 4 puntos.
- Agrícola de regadío:..... 6 puntos.
- Agrícola y ganadero:..... 8 puntos.
- Agrícola, ganadero y forestal: ..... 10 puntos.

## 3. Valores naturales: Zonas de alto valor natural o con limitaciones:

- Áreas protegidas (conforme a la normativa ambiental):..... 10 puntos.
- Zonas de montaña: ..... 7 puntos.
- Zonas con limitaciones naturales significativas:..... 4 puntos.
- Otras zonas:..... 0 puntos.

## 4. Tipos de Inversiones:

La evaluación de las mejoras solicitadas de forma que contribuyan a la mejora integral de la finca, con incidencia directa en la viabilidad de las explotaciones, en definitiva infraestructuras e instalaciones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones, promoviendo el cambio de orientación o del sistema productivo, y otras medidas que garanticen su viabilidad.

- Pozos de sondeos, charcas, suministro de agua para el ganado e instalaciones de riego que permitan racionalizar el uso de agua 10 puntos.
- Construcciones agrícolas ganaderas, naves polivalentes y maquinaria agrícola: ..... 8 puntos.
- Instalación y construcción de cerramientos perimetrales ..... 6 puntos.
- Rehabilitación de edificaciones..... 4 puntos.
- Otras mejoras e instalaciones complementarias para la viabilidad de las explotaciones (Centros de limpieza y Desinfección de vehículos. Mangas de manejo, embarcaderos de animales, instalación y/o renovación de básculas de pesaje, electrificaciones y utillaje)..... 2 puntos.
- Otras mejoras que contribuyan a la viabilidad de las explotaciones..... 0 puntos

## 5. Cuantía de la inversión. A partir de la inversión máxima auxiliabile:

- Inversiones de importe menor de 10.000 €: ..... 10 puntos.
- Inversiones de importe de 10.001 € - 20.000 €:..... 8 puntos.
- Inversiones de importe de 20.001 € - 30.000 €:..... 6 puntos.
- Inversiones de importe de 30.001 € - 40.000 €:..... 4 puntos.
- Inversiones de importe de 40.001 € - 50.000 €:..... 2 puntos.
- Inversiones de importe superior a 50.001 €: ..... 0 puntos.

## 6. Tipo de entidad titular de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura:

- Si es un Ayuntamiento y/o una empresa pública..... 10 puntos.

Si los titulares fueran arrendatarios o comuneros de la finca, la puntuación se determinará en función del número de estos, resultando:

- N° Arrendatarios / comuneros >10:.....8 puntos.
- N° Arrendatarios / comuneros 5-10 .....6 puntos.
- N° Arrendatarios / comuneros 1-4:.....2 puntos.

7. Generación de empleo de manera indefinida a tiempo completo:

- Sin creación de empleo..... 0 puntos.
- Por la creación de 1 empleo..... 5 puntos.
- Por la creación de 2 empleos ..... 10 puntos.
- Por la creación de 3 empleos o más empleos ..... 15 puntos.

8. Evaluación de las inversiones compatibles con el medio ambiente:

- Aplicar nuevas tecnologías modernización de las explotaciones en la preservación del entorno natural..... 10 puntos.
- Ahorro de agua y/o de energía.....8 puntos.
- Utilización de sistemas con implicación ambiental de los materiales y técnicas.....5 puntos.

9.- No haber sido beneficiario de la medida en las 5 convocatorias anteriores:

- Beneficiario ninguna convocatoria..... 15 puntos.
- Beneficiario 1 convocatoria.....8 puntos.
- Beneficiario 2 convocatorias..... 5 puntos.
- Beneficiario 3 convocatorias.....2 puntos.
- Beneficiario 4 ó más convocatorias.....0 puntos.

Para poder ser beneficiario de la ayuda se deberá tener un mínimo de puntuación de al menos 36 puntos.

En caso de empate, prevalecerán las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios y en el orden que se indican a continuación:

1. No haber sido beneficiario de la medida en convocatorias anteriores (criterio 9).
2. Generación de empleo de manera indefinida a tiempo completo (criterio 7).
3. Tipos de Inversiones (criterio 4).
4. Evaluación de las inversiones compatibles con el medio ambiente (criterio 8).
5. Población agraria del municipio (criterio 1.2).
6. Tasa de desempleo del municipio (criterio 1.1)."

Cuatro. Se añade un nuevo artículo 15 bis con la siguiente redacción:

**“Artículo 15. bis. Listado ordenado de las solicitudes.**

1. Una vez que la comisión de valoración haya llevado a cabo el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración

señalados, el órgano instructor confeccionará, con carácter provisional, un listado con la puntuación de todas las solicitudes, el cual se publicará en la web de la Consejería competente en desarrollo rural que se indique en la convocatoria.

2. Los solicitantes podrán reclamar respecto al resultado de la puntuación asignada durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el listado al que alude el apartado anterior
3. La comisión de valoración analizará las reclamaciones y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que incluirá un listado definitivo de todas las solicitudes, por orden de mayor a menor puntuación.”

Cinco. El apartado 1 del artículo 16, queda redactado como se indica a continuación:

**“Artículo 16. Propuesta de resolución y trámite de audiencia.**

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración indicado en el apartado 3 del artículo anterior, el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional debidamente motivada, la cual se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.”

Seis. El artículo 19 queda redactado como sigue:

**“Artículo 19. Acta de no inicio.**

Si la solicitud incluye como inversión obras o instalaciones fijas se visitará la finca o explotación donde se vayan a realizar las inversiones por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, quien comprobará que con antelación a la fecha de la visita no se haya iniciado la ejecución de las mismas, levantándose acta que será firmada por el citado personal y por el director de la obra y, en su caso, u otro representante que determine el solicitante.

No obstante, cuando por parte del solicitante esté previsto iniciar las obras antes de obtener la condición de beneficiario, es decir, sin tener resolución de concesión de la subvención, éste podrá motivadamente solicitar al órgano gestor la realización de la visita por parte de los técnicos para la comprobación que las actuaciones no se han iniciado.

La realización de la visita por parte del técnico de la Administración, no presupondrá la resolución favorable del expediente, siendo por cuenta y riesgo del solicitante los gastos en los que, en su caso, se incurra”.

Siete. Los apartados 4 y 5 del artículo 20 quedan redactados como se indica a continuación:

**“Artículo 20. Ejecución de las inversiones.**

4. Las actuaciones objeto de ayuda habrán de iniciarse en el plazo máximo de dos meses, a contar:

- Desde la firma del acta de no inicio previsto en el artículo 19, cuando la actuación a realizar por el beneficiario consista en obras o instalaciones fijas, siempre y cuando se haya dictado Resolución de concesión de la ayuda.
- Desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, en el resto de casos.

El incumplimiento de este plazo será causa de revocación de la ayuda concedida

5. El plazo de ejecución y de justificación de las actuaciones subvencionadas será de 4 y 6 meses, para las líneas 1 y 2 respectivamente, contados desde la firma del acta de no inicio o la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, según lo establecido en el apartado anterior.

En el caso de que las inversiones se inicien antes de obtener la condición de beneficiario, y se haya procedido a levantar acta de no inicio por parte de la Administración, el plazo de ejecución y justificación de la subvención se contabilizará desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda.

### ***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogados los apartados y artículos del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, que se modifican así como aquellas disposiciones de igual o inferior rango en la medida que se opongan a lo dictado en el presente Decreto.

### ***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al Director General de Desarrollo Rural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

### ***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a

El Presidente de la Junta de  
Extremadura.

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

## ANEXO I-1: SOLICITUD DE AYUDA AYUDA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

**LÍNEA 1: INVERSIONES QUE CONTRIBUYEN AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS  
 INFRAESTRUCTURAS RÚSTICAS.**

<b>SOLICITANTE:</b>		
N.I.F.:	Dirección:	
C.Postal:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

**EXPONE:** Que es titular de la siguiente finca rústica:

? DEHESA BOYAL	? FINCA COMUNAL	? MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA
Denominación finca rústica municipal:		Superficie total finca rústica (ha):
Situación y acceso:		

**SOLICITA:** Concurrir al proceso de selección para la obtención de ayudas destinadas a la mejora de infraestructuras y la productividad en fincas rústicas de propiedad municipal.

**LÍNEA 1: Inversiones que contribuyen al mantenimiento y mejora de las infraestructuras rústicas.**

**1.- DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN SOLICITADA** (Título):

--

**2.- INVERSIONES E IMPORTES SOLICITADOS**



INVERSIONES / OBRAS / MEJORAS SOLICITADAS	IMPORTE SOLICITADO(€)
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	
<i>Gastos generales(13%)</i>	
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	
IVA	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	

NOTA:

- Los Precios de las inversiones/obras/mejoras, se ajustarán a los procedentes de los módulos o de la base de precios de la Junta de Extremadura.
- Los importes solicitados deberán coincidir con los presupuestos valorados en la Memoria / Proyecto presentado.

### 3.- LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES (referencias SIGPAC)

INVERSIÓN	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO

#### 4.- DECLARA/ SE COMPROMETE:

Que la finca rústica municipal donde se realizan las inversiones cumple los requisitos ó se compromete a cumplirlos cuando alcance la condición de beneficiario de la ayuda siguientes:

- ? Estar inscrita en el REXA de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ? Contar con una explotación agraria con dimensión técnica y económicamente viable.

#### 5.- CREACIÓN DE EMPLEO:

- ? La entidad contratará de manera indefinida a jornada completa a \_\_\_\_ (nº) trabajadores

#### 6.- AUTORIZACIONES:

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la suscripción de la solicitud otorgo el consentimiento para la consulta de los datos que seguidamente se relacionan:

- Certificados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica

En caso contrario, en el que no se otorgue el consentimiento para la consulta, habrán de aportarse los documentos que correspondan junto con la solicitud.

? **ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

? **ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

? **ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD (Señalar con una X):**

? **Proyecto ó Memoria Técnica.**

? **Certificación expedida por el/la Sr./a. Secretario/a de la Corporación Local**, en el que se hace constar **(Anexo II)**:

1. Que las inversiones propuestas no se encuentran realizadas y se ejecutarán en predios de naturaleza rústica de propiedad municipal y/o comunal sitos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Que se dispone de los terrenos sobre los que se van a realizar las actuaciones.
3. Que dispone de crédito suficiente para hacer frente al 25 % de la inversión.

? **Declaración Responsable** en la que se pone de manifiesto **(Anexo III)**:

- 1.El compromiso de la entidad a mantener las inversiones para las que se ha concedido la ayuda durante al menos cinco años, contados a partir de la fecha del pago final de las mismas y a destinar las inversiones que han sido objeto de ayuda al fin para el que fueron concebidas por un periodo de, al menos cinco años a partir de la fecha del pago final de las mismas.
- 2.No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a conforme a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.La no existencia de solicitud o concesión de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuando la actuación suponga la contratación de personal:

? Compromiso de la entidad de contratar de manera indefinida a jornada completa al personal incluido en la solicitud

? **Plan Productivo (Anexo IV).**

? **Otros documentos:** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
EL/LA SR./A. ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

## ANEXO I-2: SOLICITUD DE AYUDA AYUDA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

**LÍNEA 2: INVERSIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS BASADA EN LA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, EL INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO DE NUEVAS ORIENTACIONES PRODUCTIVAS**

<b>SOLICITANTE:</b>		
N.I.F.:	Dirección:	
C. Postal:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

**EXPONE:** Que es titular de la siguiente finca rústica:

? DEHESA BOYAL	? FINCA COMUNAL	? MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA
Denominación finca rústica municipal:		Superficie total finca rústica (ha):
Situación y acceso:		

**SOLICITA:** Concurrir al proceso de selección para la obtención de ayudas destinadas a la mejora de infraestructuras y la productividad en fincas rústicas.

**LÍNEA 2: INVERSIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS BASADA EN LA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, EL INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO DE NUEVAS ORIENTACIONES PRODUCTIVAS**

**1.- DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN SOLICITADA (Título):**

--

**2.- INVERSIONES E IMPORTES SOLICITADOS**

<b>INVERSIONES / OBRAS / MEJORAS SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO*(€)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	
<i>Gastos generales(13%)</i>	
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	
IVA	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	

- NOTA:
- Los Precios de las inversiones/obras/mejoras, se ajustarán a los procedentes de los módulos o de la base de precios de la Junta de Extremadura.
  - Los importes solicitados deberán coincidir con los presupuestos valorados en la Memoria / Proyecto presentado.

**3.- LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES (referencias SIGPAC)**

<b>INVERSIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>RECINTO</b>

#### 4.- DECLARA/ SE COMPROMETE:

Que la finca rústica municipal donde se realizan las inversiones cumple los requisitos ó se compromete a cumplirlos cuando alcance la condición de beneficiario de la ayuda siguientes:

- ? Estar inscrita en el REXA de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ? Contar con una explotación agraria con dimensión técnica y económicamente viable
- ? Ejercer la Actividad Agraria durante al menos 5 años, contados desde la fecha de certificación de realización de las inversiones
- ? Contratar de manera indefinida a jornada completa a \_\_\_\_ (nº) trabajadores.
- ? Mejorar la viabilidad de la explotación agraria conforme al Plan de Aprovechamiento y Mejora (Anexo V).

#### 5.- AUTORIZACIONES:

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la suscripción de la solicitud otorgo el consentimiento para la consulta de los datos que seguidamente se relacionan:

- Certificados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica

En caso contrario, en el que no se otorgue el consentimiento para la consulta, habrán de aportarse los documentos que correspondan junto con la solicitud.

? **ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

? **ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

? **ME OPONGO** a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD** (Señalar con una X):

? **Proyecto ó Memoria Técnica.**

? **Certificación expedida por el/la Sr./a. Secretario/a de la Corporación Local**, en el que se hace constar **(Anexo II)**:

1. Que las inversiones propuestas no se encuentran realizadas y se ejecutarán en predios de naturaleza rústica de propiedad municipal y/o comunal sitios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Que se dispone de los terrenos sobre los que se van a realizar las actuaciones.
3. Que dispone de crédito suficiente para hacer frente al 25 % de la inversión.

? **Declaración Responsable** en la que se pone de manifiesto **(Anexo III)**:

1. El compromiso de la entidad a mantener las inversiones para las que se ha concedido la ayuda durante al menos cinco años, contados a partir de la fecha del pago final de las mismas y a destinar las inversiones que han sido objeto de ayuda al fin para el que fueron concebidas por un periodo de, al menos cinco años a partir de la fecha del pago final de las mismas.
2. No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a conforme a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La no existencia de solicitud o concesión de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

? **Compromiso** de la entidad de contratar de manera indefinida a jornada completa al personal incluido en la solicitud.

? **Plan Aprovechamiento y Mejora. (Anexo V)**

? **Otros documentos:** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
EL/LA SR./A. ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL.**

## ANEXO IV: PLAN PRODUCTIVO

### AYUDA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

#### LÍNEA 1: INVERSIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RÚSTICAS.

#### DATOS DEL SOLICITANTE

<b>SOLICITANTE:</b>			NIF :
Domicilio			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
Representante			NIF

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

##### 1.1 BASE TERRITORIAL

Denominación : \_\_\_\_\_

<input type="checkbox"/> DEHESA BOYAL	<input type="checkbox"/> FINCA COMUNAL	<input type="checkbox"/> MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA
---------------------------------------	--	--

Orientación productiva:  Agrícola  Ganadera  Forestal  Otros: \_\_\_\_\_

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	ha	Superficie		
					Secano	Regadío	Otros

Superficie Total Explotación: \_\_\_\_\_ has.





### 1.3 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Descripción	Año construcción	Ud.	Régimen de Tenencia	Observaciones

### 1.4 MAQUINARIA Y EQUIPOS

Descripción	Año adquisición	Ud.	Régimen de Tenencia	Observaciones

## 2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

### 2.1. AGRÍCOLA

CULTIVOS	SECANO/ REGADÍO/PASTOS	SITUACIÓN ACTUAL Nº Ha.	RÉGIMEN DE TENENCIA

### 2.2 GANADERA

ESPECIE	Convencional / Ecológico	ORIENTACIÓN (cárnica, lechera, mixta...)	ACTUAL Nº cabezas	RÉGIMEN DE TENENCIA

### 2.3 FORESTAL

Tipo de aprovechamiento	Orientación	ACTUAL Nº ha	RÉGIMEN DE TENENCIA

### 3. PRODUCCIÓN BRUTA

#### 3.1. AGRÍCOLA

CULTIVOS	ECOLÓGICO /PROD. INTEGRADA/ CONVENCIONAL	SECANO/ REGADÍO/PASTOS	SITUACIÓN ACTUAL Producción Bruta/ha

#### 3.2. GANADERA

ESPECIE	ORIENTACIÓN (cárnica, lechera, mixta...)	SITUACIÓN ACTUAL Producción Bruta/cabeza

#### 3.3. FORESTAL

Tipo de aprovechamiento	Orientación	SITUACIÓN ACTUAL Producción Bruta/ha

### 4.- MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN (Eventual, Fija...)	SITUACIÓN ACTUAL	
	Nivel de capacitación profesional	Nº Trabajadores



## ANEXO V: PLAN DE APROVECHAMIENTO Y MEJORA

### AYUDA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

**LÍNEA 2: INVERSIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS BASADA EN LA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, EL INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO DE NUEVAS ORIENTACIONES PRODUCTIVAS**

#### DATOS DEL SOLICITANTE

<b>SOLICITANTE:</b>			NIF
Domicilio			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
Representante			NIF

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

##### 1.1 BASE TERRITORIAL

Denominación: \_\_\_\_\_

<input type="checkbox"/> DEHESA BOYAL	<input type="checkbox"/> FINCA COMUNAL	<input type="checkbox"/> MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA
---------------------------------------	--	--

Orientación productiva:  Agrícola  Ganadera  Forestal  Otros: \_\_\_\_\_

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	ha	Superficie		
					Secano	Regadío	Otros



### 1.3 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Descripción	Año construcción	Ud.	Régimen de Tenencia	Observaciones

### 1.4 MAQUINARIA Y EQUIPOS

Descripción	Año adquisición	Ud.	Régimen de Tenencia	Observaciones

## 2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

### 2.1 AGRÍCOLA

CULTIVOS	ECOLÓGICO /PROD. INTEGRADA/ CONVENCIONAL	SECANO/ REGADÍO/PASTOS	ACTUAL		PREVISTO	
			Nº HA	Rendimiento / ha	Nº HA	Rendimiento / ha

### 2.2 GANADERA

ESPECIE	Convencional / Ecológico	ORIENTACIÓN (cárnica, lechera, mixta...)	ACTUAL		PREVISTO	
			Nº cabezas	Rendimiento / cab	Nº cabezas	Rendimiento / cab

### 2.3 FORESTAL

Tipo de aprovechamiento	Orientación	ACTUAL		PREVISTO	
		Nº ha	Rendimiento / ha	Nº has	Rendimiento / ha


### 3.- PRODUCCIÓN BRUTA

#### 3.1. AGRÍCOLA

CULTIVOS	ECOLÓGICO /PROD. INTEGRADA/ CONVENCIONAL /	SECANO/ REGADÍO/PASTOS	ACTUAL		PREVISTO	
			Producción Bruta/ha	Gasto / ha	Producción Bruta/ha	Gasto / ha

#### 3.2. GANADERA

ESPECIE	ORIENTACIÓN (cárnica, lechera, mixta...)	ACTUAL		PREVISTO	
		Producción Bruta/cabeza	Gasto / cabeza	Producción Bruta/cabeza	Gasto / cabeza

#### 3.3. FORESTAL

Tipo de aprovechamiento	Orientación	ACTUAL		PREVISTO	
		Nº ha	Rendimiento / ha	Nº cabezas	Rendimiento / ha

### 4.- MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN (Eventual, Fija...)	ACTUAL		PREVISTA	
	Nivel de capacitación profesional	Trabajadores	Nivel de capacitación profesional	Trabajadores





## ANEXO VI: MÓDULOS DE LAS INVERSIONES

### AYUDA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Nº ORDEN	TIPO DE INVERSIÓN	UD.	PRECIO
1	<b>PUNTOS DE AGUA</b>		
1.1	Perforación hasta profundidad máxima de 100 m. con equipo de sondeo de 200 mm. de diámetro (incluido entubado de PVC de 160 mm con relleno exterior de gravilla y material para instalación de la bomba)	m.	36,00 €
1.2	Perforación hasta profundidad máxima de 100 m. con equipo de sondeo de 220 mm. de diámetro (incluido entubado de PVC de 180 mm con relleno exterior de gravilla y material para instalación de la bomba)	m.	40,00 €
1.3	Perforación hasta profundidad máxima de 100 m. con equipo de sondeo de 250 mm. de diámetro (incluido entubado de PVC de 220 mm con relleno exterior de gravilla y material para instalación de la bomba)	m.	45,00 €
1.4	Equipo de bombeo sumergido de 2 CV y caudal mínimo de 1 l/s a una altura máxima de 100 a 120 m., totalmente instalada y funcionando	ud.	1.800,00
1.5	Equipo solar bombeo de agua, sumergible 70 m. 24 V. Un caudal máximo de 8000 l/día. Compuesto por módulos fotovoltaicos, bomba sumergible, descargador de sobretensiones, estructura portante de los módulos, etc. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	2.800,00
1.6	Equipo solar bombeo de agua, sumergible 80m. Un caudal máximo de 10.000l/día. Compuesto por módulos fotovoltaicos, bomba sumergible, descargador de sobretensiones, estructura portante de los módulos, etc. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	3.300,00
1.7	Equipo solar bombeo de agua, sumergible 90m. Caudal máximo de 10.000l/día. Compuesto por módulos fotovoltaicos, bomba sumergible, descargador de sobretensiones, estructura portante de los módulos, etc. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	4.650,00
1.8	Grupo electrógeno diesel de 6 KVA a 3.000 rpm totalmente instalado (con bancada y cuadro de arranque con parada autonómica tanto de la bomba como del grupo)	ud.	2.600,00

1.9	Grupo electrógeno diesel de 6 KVA a 1.500 rpm totalmente instalado (con bancada y cuadro de arranque con parada autónoma tanto de la bomba como del grupo)	ud.	3.800,00
Nº ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PREC
1.10	Equipo de producción de energía eléctrica fotovoltaica de para una potencia aproximada de 3000W/día, compuesto por módulos fotovoltaicos, acumuladores, inversor, estructura metálica para los módulos, regulador de carga. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	4.300,00
1.11	Equipo de producción de energía eléctrica fotovoltaica de para una potencia aproximada de 2000 W/día. Compuesto por módulos fotovoltaicos, acumuladores, inversor, estructura metálica para los módulos, regulador de carga. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	3.300,00
1.12	Caseta prefabricada de hormigón de dimensiones mínimas de 2,30x2,30 m., puesta en obra incluida cubierta, solera de hormigón armado y puerta metálica.	ud.	2.600,00
1.13	Depósito de poliéster con hidronivel de 10.000 l. sobre estructura metálica 3 m. Cimentación incluida.	ud.	2.300 €
1.14	Depósito de poliéster con hidronivel de 5.000 l. sobre estructura metálica 3 m. Cimentación incluida.	ud.	1.800,00
1.15	Depósito de poliéster con hidronivel de 3.000 l. sobre estructura metálica 3 m. Cimentación incluida.	ud.	1.200,00
1.16	Abrevadero para ganado vacuno con boya de dimensiones 4,00x1,15x0,83 m. totalmente instalado	ud.	700,00 €
1.17	Abrevadero para ganado vacuno con boya de dimensiones 4,00x1,15x0,83 m. totalmente instalado, con solera de hormigón rugoso	ud.	780,00 €
1.18	Abrevadero para ganado ovino con boya de dimensiones 4,00x0,64x0,55 m. totalmente instalado	ud.	600,00 €
1.19	Abrevadero para ganado ovino con boya de dimensiones 4,00x0,64x0,55 m. totalmente instalado, con solera de hormigón rugoso	ud.	680,00 €

1.20	Construcción in situ de charca-abrevadero en tierra.	m <sup>3</sup>	3,72 €.
Nº ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PREC
2	<b>CERRAMIENTOS</b>		
2.1	Cerramiento a base de postes de hierro angular de 40x40x4 a 5 metros de separación, empotrados y anclados al terreno con una zapata de 30x30x30 cm y guarnecido con una malla de <b>100x8x15</b> (alambres superiores e inferiores de 2,5 mm, resto de 1,9mm, nudo bisagra) tensado con postes de 60x60x6 mm. en tramos de 50m y con dos riostras cada 100m. Totalmente montado.	m.	4,80 €
2.2	Cerramiento a base de postes de hierro angular de 40x40x4 a 5 metros de separación, empotrados y anclados al terreno con una zapata de 30x30x30 cm y guarnecido con una malla de <b>120x9x15</b> (alambres superiores e inferiores de 2,5 mm, resto de 1,9mm, nudo bisagra) tensado con postes de 60x60x6 mm. en tramos de 50m y con dos riostras cada 100m. Totalmente montado.	m.	5,00 €
2.3	Cerramiento a base de postes de hierro angular de 40x40x4 a 5 metros de separación, empotrados y anclados al terreno con una zapata de 30x30x30 cm y guarnecido con una malla de <b>140x10x30</b> (alambres superiores e inferiores de 2,5 mm, resto de 1,9mm, nudo bisagra) tensado con postes de 60x60x6 mm. en tramos de 50m y con dos riostras cada 100m. Totalmente montado.	m.	5,20 €
2.4	Cerramiento a base de postes de hierro angular de 40x40x4 a 5 metros de separación, empotrados y anclados al terreno con una zapata de 30x30x30 cm y guarnecido con una malla de <b>150x10x30</b> (alambres superiores e inferiores de 2,5 mm, resto de 1,9mm, nudo triple fijo) tensado con postes de 60x60x6 mm. en tramos de 50m y con dos riostras cada 100m. Totalmente montado.	m.	6,00 €
2.5	Cerramiento <b>malla electrosoldada</b> , corrugados 6 mm de dimensiones 6x1,50 m, siendo las cuadrículas de 15x15 sobre postes de hierro de acero angular e 50x50x5mm dispuestos cada 6m., empotrados y anclados al terreno en zapata de hormigón de 50x50x50 cm con postes de refuerzo T-60 cada 100 m.	m.	14,00 €
2.6	Puerta cancilla de dimensiones <b>3,00 x 1,50 m.</b> , 1 hoja, elaborada en malla galvanizado 100/50/4 mm. y marco de tubo. Incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x 50x 50 cm.	ud.	190,00 €

2.7	Puerta cancilla de dimensiones <b>4,00 x 1,50 m.</b> , 1 hoja, elaborada en mallazo galvanizado 100/50/4 mm. y marco de tubo. Incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x 50x 50 cm.	ud.	250,00 €
2.8	Puerta cancilla de dimensiones <b>5,00 x 1,50 m.</b> , 2 hojas, elaborada en mallazo galvanizado 100/50/4 mm. y marco de tubo. Incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x50x 50 cm.	ud.	280,00 €
<b>Nº ORDEN</b>	<b>TIPO DE INVERSION</b>	<b>UD.</b>	<b>PREC</b>
2.9	Puerta cancilla formada por tubos redondos huecos de acero, 2 hojas de <b>3,00 m. x 1,40 m.</b> , incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x50x 50 cm.	ud.	185,00 €
2.10	Puerta cancilla formada por tubos redondos huecos de acero, 2 hojas de <b>4,00 m. x 1,40 m.</b> , incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x50x 50 cm.	ud.	220,00 €
2.11	Puerta cancilla formada por tubos redondos huecos de acero, 2 hojas de <b>5,00 m. x 1,40 m.</b> , incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x50x 50 cm.	ud.	245,00 €
<b>3</b>	<b>Instalaciones y mejoras</b>		
<b>GANADO BOVINO</b>			
3.1	Módulo mangada de vacuno de de dimensiones 2x0,88x1,88 m. para vacuno, para ampliación de mangada. 0,90 m ancho y 1,90 m alto	m.	195,00
3.2	Módulo de mangada para vacuno de 4,00 mts. Incluye puerta delantera con cepo y puerta trasera de bisagra. Dimensiones 4,10x0,88x1,87 m.. Cimentación incluida incluida	ud.	1.350,00
3.3	Mangada embarcadero para vacuno de 4,00x1,90 x0,90 m. Incluye puerta delantera de cepo, puerta trasera de bisagras y rampa. Cimentación incluida	ud.	1.950,00
3.4	Módulo inmovilizador para saneamiento de bovinos, de dimensiones Medidas totales: 236 cm. x 114 cm. x 183 cm.	ud.	3.200,00

3.5	Cancilla galvanizada para vacuno 3 m. tubo de 60x2 x 4 tubos	ud.	150,00€
<b>GANADO OVINO</b>			
3.7	Mangada para ovino. incluyendo puertas delantera y trasera. Longitud entre 9-12 m.	ud.	140,00 €
3.8	Módulo inmovilizador para ovino	ud.	370,00 €
Nº ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PRECIO
3.9	Cancilla galvanizada para ovino de 2 X 1 m., de tubo hueco.	ud.	40,00 €
<b>GANADO PORCINO</b>			
3.10	Manga tipo embudo para cerdos. Cimentación incluida	m.	150,00 €
3.11	Módulo inmovilizador para porcino 2x1x0,55 m.	ud.	500,00 €
3.12	Manga-embarcadero galvanizado para cerdos con rampa	ud.	720,00 €
3.13	Refugio comunal para cerdos de chapa galvanizada y tubo hueco de acero. Entre 12-15 m2. Cimentación incluida	m²	60,00€/
3.14	Silo de chapa galvanizada de 10,500 kg	ud.	2.000,00
<b>4 OBRA CIVIL</b>			
4.1	Construcción de nave agrícola - ganadera, con estructura metálica y cerramientos mediante bloque de hormigón estándar de 40x20x20 cm., incluida solera de hormigón armado de 15 cm., cubierta de chapa de acero y carpintería metálica.	m²	185,00 €
4.2	Construcción de nave agrícola - ganadera, con estructura metálica y cerramientos mediante placas alveolares de hormigón prefabricado de 16 cm., incluida solera de hormigón armado de 15 cm., cubierta de chapa de acero y carpintería metálica.	m²	210,00 €
4.3	Construcción de caseta de obra, de dimensiones entre 6 - 12 m2, ejecutada mediante cimentación de zuncho perimetral de hormigón armado, cerramientos con bloque de termoarcilla de 30x19x19 cm. y cubierta, incluida carpintería metálica.	m²	140,00 €

4.4	Construcción de paso canadiense tipo de 3,00x3,00x0,70 m., incluyendo excavación, levantado de paredes con ladrillo 1 pie enfoscado, solera de hormigón de 15 cm., desagüe PVC D=250 cm., murete de ladrillo de 1 pie y vigas IPE-80, con parrilla de tubos D=50 mm. y espesor 3 mm., separadas cada 15 cm	ud.	1.500,00
4.5	Construcción de paso canadiense tipo de 4,00x2,50x0,90 m., incluyendo excavación, levantado de paredes con ladrillo 1 pie enfoscado, solera de hormigón de 15 cm., desagüe PVC D=250 cm., murete de ladrillo de 1 pie y vigas IPE-80, con parrilla de tubos D=50 mm. y espesor 3 mm., separadas cada 15 cm.	ud.	1.750,00
<b>5</b>	<b>DOCUMENTO TÉCNICO</b>		
5.1	Memoria técnica suscrita por técnico competente	ud.	450,00 €
5.2	Proyecto técnico suscrito por técnico competente	ud.	900,00 €